



OFICIO N° 2015-9510-748.ALIM
FECHA: 22 de Julio de 2015.

Representante Legal de la empresa
Corporación Salvadoreña Dos Pinos, S.A. de C.V.
Presente.

Por este medio se le comunica que se está desarrollando el Plan de Acciones Conjuntas para la Vigilancia de Inocuidad y Calidad de los Alimentos en El Salvador, de acuerdo a resultados de análisis realizados al producto: Queso Procesado Tipo Mozzarella, Marca: Dos Pinos, con Reconocimiento de Registro N° A-2147, de origen Costa Rica, en presentación de empaque plástico, peso neto 192 g (6.8 oz) 12 rebanadas, Lote 104 15, consumir preferentemente antes de 10/09/2015, tomado en Selectos San Jacinto; de las cinco muestras analizadas, una de ellas incumple con el parámetro de Listeria monocytogenes/25g, de acuerdo al RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos, por lo cual el lote se rechaza.

Por lo antes descrito, se le solicita retirar y destruir dicho producto con las especificaciones antes mencionadas, de todos los supermercados donde el producto se esté comercializando a nivel nacional, para llevar a cabo la destrucción debe comunicarse con la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) respectiva, a fin de que el Delegado de la Unidad de Salud levante el acta de decomiso y destrucción; posteriormente informar a esta Dirección de las acciones realizadas, incluyendo el lugar donde se destruya el producto.

Así mismo se le informa que temporalmente se bloquearán las importaciones, hasta que presenten carta del Ministerio de Salud de Costa Rica, indicando que dicho producto está apto para importarlo, que han realizado inspección a la planta y traer resultados de análisis recientes en original, realizados al producto, en el Laboratorio Oficial del Ministerio de Salud de Costa Rica.

Agradeciendo su atención y apoyo al respecto, me suscribo de usted.

Cordialmente.



Ing. Arnoldo Rafael Cruz
Director de Salud Ambiental

c.c. Regiones de Salud

ARCL/JCadeH/de